



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo que requiera la implementación de la Ley 13.647 y su decreto reglamentario 840/2009. La Ley **"Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense"**, en el artículo 4 establece crear el Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires en que será constituido dentro de los noventa días hábiles de sancionada la presente. En el inciso H establece que el consejo este constituido por un representante titular y un representante suplente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, quienes serán designados por el Directorio de dicha Entidad.

JOSE OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JUAN AUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

MARISOL ME...
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



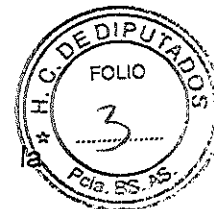
FUNDAMENTOS

La región del Sudoeste Bonaerense tiene una superficie estimada de 6.500.000 hectáreas, lo que representa un 25% del territorio de la Provincia de Buenos Aires. Está integrada por los partidos de Guaminí, Adolfo Alsina, Coronel Suarez, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Saavedra, Tornquist, Puán, Coronel Rosales, Bahía Blanca, Villarino y Patagones.

A diferencia del restante 75% del territorio provincial que pertenece a la región denominada pampa húmeda, la región del sudoeste bonaerense forma parte de la región semiárida, árida y subhúmeda-seca del país, poseyendo características climáticas y edáficas que la diferencian del resto de la Provincia en cuanto a sus potencialidades y limitantes productivas primarias.

El Consejo Regional debería estar compuesto por representantes de los Ministerios de Asuntos Agrarios, de Economía, de la Producción, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. A ello deben sumarse representantes de la Dirección General de Cultura y Educación y de los Municipios que conforman la Región.

A su vez, deben integrar el Consejo representantes de CORFO, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, los presidentes de la Comisión de Asuntos Agrarios de ambas Cámaras de la Legislatura; y de diferentes instituciones, como la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Provincial del Sudoeste, el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), la C.A.R.B.A.P. (Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa), la C.O.N.I.N.A.G.R.O. (Confederación Intercooperativa



Agropecuaria Cooperativa Limitada), la F.A.A. (Federación Agraria Argentina), la Sociedad Rural Argentina, la Bolsa Cereales de Bahía Blanca y la Cámara de Consignatarios de Hacienda del Sur Bonaerense.

Hasta el momento este Consejo Regional aun no ha sido constituido de forma completa. Por este motivo, es que se solicita que el directorio del Banco Provincia de la Pcia. De Buenos Aires declare un representante titular y un representante suplente que forme parte de dicho consejo y a su vez, deberá cumplir con otro de los artículos que indica un tratamiento diferenciado en cuanto a las tasas y programas de Banco Pcia. Este incumplimiento está atentando contra el desenvolvimiento de dicho organismo imposibilitando la toma de decisiones y la adopción de políticas que permitan cumplimentar los objetivos de la Ley 13.647

En el caso de los créditos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberá otorgar esperas y renovaciones de las obligaciones pendientes, unificar deudas, suspender iniciación de juicios por cobros de acreencias vencidas hasta ciento ochenta días posteriores a finalizar el periodo de emergencia.

La visión integral que hoy presenta el Plan surge a partir de haber creado una red institucional para el análisis de situación frente a la sequía del 2005 y para posteriormente formular los lineamientos para la reconversión productiva.

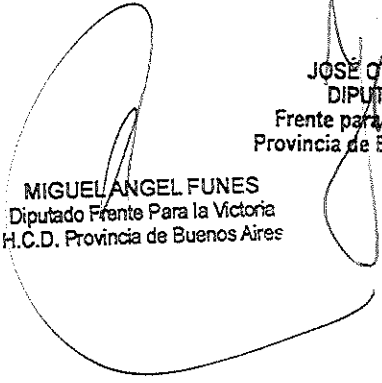
Los objetivos perseguidos por la Ley 13.647 son:

Diferenciar a la Región del Sudoeste del resto de la Provincia por sus características climáticas, edáficas y de potencial productivo, asumiendo su pertenencia a las regiones sub-húmeda seca, Semiárida y árida del territorio nacional.

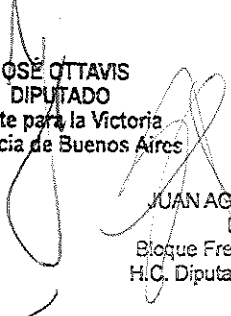
Apoyar a los sistemas considerados sustentables, a través de políticas tecnológicas, de transferencia y extensión, de educación y capacitación, financieras, e impositivas. Integrando al concepto de sustentabilidad condiciones productivas, sociales y económicas.

Crear el marco legislativo e institucional que le de permanencia a la diferenciación regional y a las políticas de apoyo.

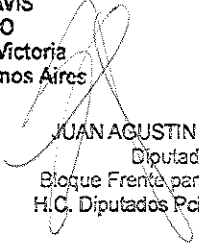
Por los argumentos versados es que solicito a mis colegas Diputados y Diputadas que acompañen con su voto el presente proyecto.




MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



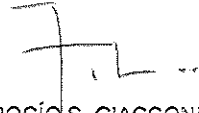
JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires



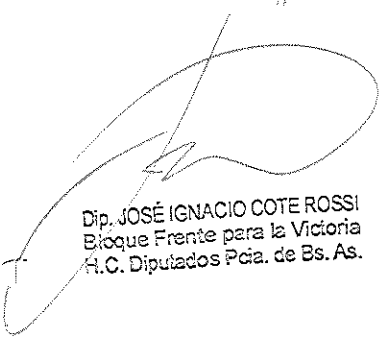
JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.



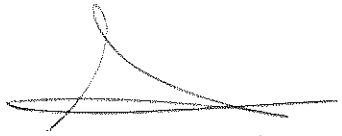
MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



ROCÍOS GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES